

El artículo 53.3 del Reglamento de Presupuesto de la UCLM, aprobado por Resolución de 20/12/2018, (DOCM nº 252, de 28/12/2018), respecto a la aplicación de costes indirectos, establece lo siguiente:

*“3. En aplicación de lo establecido en el artículo 170.4 de los Estatutos de la UCLM, el porcentaje de gastos indirectos a imputar a los contratos de carácter científico, técnico o artístico así como a las enseñanzas propias y otras actividades docentes que no conduzca a la obtención de un Título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional reguladas en el artículo 170.6 de los citados Estatutos, en tanto no queden aprobadas por el Consejo de Gobierno las normas específicas basadas en los resultados de la contabilidad analítica, serán equivalentes al porcentaje establecido en la última convocatoria de proyectos del Plan Estatal de I+D+i aplicado sobre el total de gastos directos presupuestados en los mismos. A tal fin, el Vicerrectorado de Economía y Planificación emitirá al inicio del ejercicio resolución con indicación del porcentaje de aplicación para el ejercicio correspondiente, así como los aspectos relativos al régimen de aplicación transitoria de los contratos artículos 83 de la LOU y convenios de transferencia vigentes a la entrada en vigor de los nuevos porcentajes.*

*No obstante lo anterior, en el caso de que en la normativa reguladora de una subvención establezca otro porcentaje, será de aplicación este último”.*

Con motivo del incremento al 25% de costes indirectos en la última convocatoria de proyectos nacionales del Ministerio de Ciencia, el artículo 3.2 del Presupuesto 2024 aprobado por la UCLM contiene la siguiente disposición:

*“En aplicación del artículo 53 del Reglamento antes citado, y dado que a fecha del presente Presupuesto no están aprobadas por el Consejo de Gobierno las normas específicas basadas en los resultados de contabilidad analítica, se aplicarán a todas las actividades con ingresos finalistas a las que se hace mención en el artículo 170.4 de los Estatutos de la UCLM e iniciadas en el presente ejercicio, el porcentaje de costes indirectos del 25%, a aplicar sobre el presupuesto de gastos en todas sus anualidades. Dicho porcentaje se corresponde con el establecido en la última convocatoria de proyectos de investigación: Orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023. El régimen transitorio de aplicación del nuevo porcentaje será el establecido en la disposición transitoria segunda del presente articulado.”*

El régimen transitorio de aplicación práctica del nuevo tipo de costes indirectos se contiene en la Disposición Transitoria 2ª del Presupuesto 2024, la cual aprueba una serie de reglas destinadas a los casos concretos allí incluidos al objeto de clarificar cuál debe ser el porcentaje a aplicar. No obstante, la gran cantidad de actividades afectadas tiene como resultado el que puedan existir situaciones adicionales no amparadas por las reglas y normas expuestas, cuya resolución puede ser resuelta por este vicerrectorado en aplicación de la facultad que al mismo confiere la Disposición Final 1ª del Reglamento de Presupuesto, al establecer que *“Las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Reglamento serán dictadas por el Vicerrectorado de Economía y Planificación, excepto en los temas relacionados con la facturación y las indemnizaciones por razón del servicio, que corresponderán a la Gerencia.”*

Por todo lo anterior, habiendo sido informado por la Unidad de Presupuestos y la OTRI de la existencia de contratos y convenios de transferencia con presupuestos cerrados y firmados antes del 31 de diciembre, los cuales fueron autorizados por el Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento con fecha anterior a la aplicación del nuevo tipo de costes indirectos del 25%, al objeto de cumplir con los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especialmente al referido al de seguridad jurídica, y considerando que la aplicación del nuevo tipo sobre un convenio o contrato ya cerrado puede conllevar efectos retroactivos perjudiciales con la ejecución prevista del presupuesto calculado,

**Universidad de Castilla-La Mancha**

Rectorado | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real  
e-mail: vic.economia@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 345 | Fax: (+34) 902 204 130

ID. DOCUMENTO	a1Sc09IuS7		Página: 1 / 2
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
SAEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	24-01-2024 12:06:39	1706094476701	
 a1Sc09IuS7			

Este Vicerrectorado, en virtud de las atribuciones de los Estatutos de la UCLM, del Reglamento del Presupuesto del 2018 y la Resolución del 23 de diciembre de 2020 de Delegación de Competencias del Rector,

**RESUELVE:**

Autorizar, en desarrollo de la regla 3ª de la Disposición Transitoria 2ª del Presupuesto, la aplicación del porcentaje del 21% de costes indirectos vigente hasta 31 de diciembre de 2023 a los contratos y convenios cuya fecha de firma del documento contractual por parte del responsable de la UCLM sea de fecha anterior al 1 de enero de 2024, siempre que dicha firma estuviera autorizada por el Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento, aun cuando la firma del Cuadro de Distribución Presupuestaria por el Investigador Principal y la Vicerrectora se realice en el nuevo ejercicio 2024, siendo dicho porcentaje de aplicación durante todas las anualidades del contrato o convenio.

No obstante, serán de aplicación el resto de reglas contenidas en la Disposición transitoria 2ª, relativas al tipo a aplicar a prórrogas con nuevas anualidades o a la retención a realizar sobre el saldo remanente a la finalización y que sea transferido a un Centro Gestor Temporal de la disposición adicional 1ª del Reglamento de Presupuesto.

**EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN**

*Por delegación del Rector según artículo 23.1 del Reglamento del Presupuesto UCLM*

Francisco José Sáez Martínez

**Universidad de Castilla-La Mancha**

Rectorado | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real  
e-mail: vic.economia@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 345 | Fax: (+34) 902 204 130

ID. DOCUMENTO	a1sco9IuS7		Página: 2 / 2
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	SAEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	24-01-2024 12:06:39	1706094476701
 a1sco9IuS7			